

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.019.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Ángel Carretón Castrillo

**Concejales Asistentes:**

Dña. María José Ruiz Maroto

Dña. María Esther Puente Martínez  
(se incorpora en el punto 3).

D. José Miguel Peña Carpintero

D. Juan Carlos Morales Ramos

Dña. Manuela María Rojo López

D. Iván Martínez Rodríguez

Dña. Elena Inmaculada Somavilla  
Ruiz

Dña. María Belén Martínez Ortega

**Secretario :**

D. José María García Monte

Siendo las nueve horas del día veintiuno de Junio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal de Villadiego en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento Dº José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Presidente declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de las sesión correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de junio de 2.015, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación, ni objeción al acta de la sesión anterior celebrada en la fecha citada queda aprobada la misma por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

**2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

D. Ángel Carretón Castrillo informa al Pleno Municipal que, en primer lugar, la normativa obliga a nuestro Ayuntamiento a celebrar, al menos, una sesión plenaria ordinaria al trimestre. Dice que en lo que va de año ya se han celebrado seis Plenos. Piensa que es mejor no poner un día exacto para celebrar los Plenos. Siempre que sea necesario y haya expedientes a aprobar se convocará, cumpliendo, desde luego, lo prescrito por la legislación vigente.

Tras la explicación, el Sr. Alcalde dispone que se vote su propuesta tal y como se ha dicho.

El Pleno, por unanimidad de todos los presentes, es decir ocho votos a favor de los nueve componentes del mismo, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda aprobar la periodicidad de las Sesiones Plenarias tal y como se ha descrito en los párrafos anteriores.

**3º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTA.**

Al iniciarse este punto se incorpora al Pleno Dña. María Esther Puente Martínez.

Por el Sr. Presidente se informa a los miembros que componen la Corporación Municipal, que el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prescribe que se han de nombrar los componentes de la Comisión Especial de Cuentas, la cual es de existencia preceptiva, para el informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación. Según el art. 125 del citado Reglamento, el Alcalde es el Presidente nato de las Comisiones Informativas.

Por todo ello y una vez expuesto el tema, se propone por los dos grupos participantes en el Pleno Corporativo, la siguiente composición de la dicha Comisión Informativa:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA.(Art. 127 del R.O.F.),  
Dña. María José Ruiz Maroto y D. Iván Martínez Rodríguez, como componentes por el Partido Popular y Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, por el Partido Socialista Obrero Español.

Por tanto y una vez expuesto el tema, y de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la regulación que de la citada Comisión Informativa hacen los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

- El cese de la anterior Comisión Informativa y el establecimiento de la siguiente:  
- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE HACIENDA: Dña. María José Ruiz Maroto, D. Iván Martínez Rodríguez y Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz, con la Presidencia de D. Ángel Carretón Castrillo.

#### **4º.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2019, referente al nombramiento de Tenientes de Alcalde que a continuación se transcribe literalmente:

*“DON ÁNGEL CARRETÓN CASTRILLO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), en virtud de las facultades que me concede la vigente legislación del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.3 y 46.1 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

#### **HE RESUELTO:**

*Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:*

*1º Teniente de Alcalde: Doña María José Ruiz Maroto  
2º Teniente de Alcalde: Don José Miguel Peña Carpintero*

*A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.*

*Segundo: Notificar este Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”*

#### **5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN BARRUELO DE VILLADIEGO.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019, referente al nombramiento de Representante del Alcalde en Barruelo de Villadiego, que a continuación se transcribe literalmente:

*“DON ÁNGEL CARRETÓN CASTRILLO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), en virtud de las facultades que me concede la vigente legislación del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y 122 del Real Decreto*

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre nombramiento de REPRESENTANTES DEL ALCALDE en barrios separados del casco urbano y que no constituyen entidad local, como es el caso en este Municipio del barrio BARRUELO DE VILLADIEGO.

### **HE RESUELTO**

*Primero.- Nombrar Representante personal de esta Alcaldía al vecino de Barruelo de Villadiego:  
- DON JOSÉ IGNACIO DE LA HERA FONTANEDA.*

*Según lo dispuesto en el Art. 122 del R.O.F. la duración del cargo, estará sujeta a la del mandato del Alcalde que lo nombró, quién podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno. Asimismo tendrá carácter de Autoridad en el cumplimiento de los cometidos municipales, en cuanto representante del Alcalde en Barruelo de Villadiego.*

*Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente al designado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución."*

### **6º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta al Pleno que, de conformidad con el Art.20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se establece que "La Junta de Gobierno Local existe en todos los Municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento".

Y considerando que la experiencia de este Ayuntamiento, que ha funcionado siempre con Junta de Gobierno Local, y estimando que tal órgano es de gran utilidad para los intereses municipales debido a la mejor gestión y mayor garantía en que determinados temas municipales estén sujetos a la decisión de un órgano colegiado, se propone al Pleno:

1.- La creación de la citada Junta de Gobierno Local.

2.- Composición: De acuerdo con las Reglas indicadas en el art. 23.1 de la L.B.R.L. y 52 del R.O.F. nombra como componentes de la Junta de Gobierno Local a los siguientes miembros:

DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ MAROTO  
DOÑA MARÍA ESTHER PUENTE MARTÍNEZ  
DON JOSÉ MIGUEL PEÑA CARPINTERO

3.- Funcionamiento: Aparte de las funciones señaladas en el Art. 53 del R.O.F. y conforme al citado artículo se delegan en la Junta de Gobierno Local, según Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.019, las siguientes atribuciones concretas que se asignan como delegables en el artículo 21 de la L.B.R.L.:

- "- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.*
- Disponer gastos, dentro de los límites de mi competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.*
- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*
- Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.*
- Otorgar la licencias competencia de la Alcaldía.*
- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes a la citada Junta y aquellas que la*

*legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales."*

A la vista de lo expuesto por la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda la creación para la presente legislatura de la Junta de Gobierno Local, dándose por enterado respecto a su composición y funciones.

### **7º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

D. Ángel Carretón Castrillo comenta que es necesario nombrar al representante de la Corporación Municipal en el Consejo Escolar tanto del Colegio de Educación Infantil y Primaria Fray Enrique Flórez, como del Instituto de Educación Secundaria Campos de Amaya, ya que se han producido las Elecciones Locales. Además se debe nombrar al representante del Ayuntamiento en la Asociación Argeol, la Asociación Amigos del Camino de Santiago Vía Aquitania y la Asociación Itinerarios Sefardíes de Castilla y León.

Una vez dicho esto, el Sr. Alcalde propone a la Sra. Concejala Dña. María Esther Puente Martínez para el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Fray Enrique Flórez". Sometido a votación el asunto y ausentándose de la misma la Sra. Concejala citada, el Pleno, con el voto favorable del resto de Sres. Concejales presentes, es decir ocho de los nueve que componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Fray Enrique Flórez" a la Sra. Concejala Dña. María Esther Puente Martínez.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al centro educativo citado a los efectos oportunos.

Tomada esta decisión el Sr. Alcalde propone a la Sra. Concejala Dña. María José Ruiz Maroto para el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria "Campos de Amaya". Sometido a votación el asunto y ausentándose de la misma la Sra. Concejala citada, el Pleno, con el voto favorable del resto de Sres. Concejales presentes, es decir ocho de los nueve que componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria "Campos de Amaya", a la Sra. Concejala Dña. María José Ruiz Maroto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al centro educativo citado a los efectos oportunos.

Tras lo dicho, el Sr. Alcalde propone a la Sra. Concejala Dña. Manuela María Rojo López para representar al Ayuntamiento en Argeol. Sometido a votación el asunto y ausentándose de la misma la Sra. Concejala citada, el Pleno, con el voto favorable del resto de Sres. Concejales presentes, es decir ocho de los nueve que componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Designar como representante del Ayuntamiento en Argeol, a la Sra. Concejala Dña. Manuela María Rojo López.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Asociación citada a los efectos oportunos.

Siguiendo con este asunto, el Sr. Alcalde propone a la Sra. Concejala Dña. María José Ruiz Maroto para representar al Ayuntamiento en la Asociación Amigos del Camino de Santiago Vía Aquitania, ya que pertenecemos a la misma, aunque no discorra por nuestro término municipal se considera un proyecto comarcal que puede suponer beneficios a Villadiago. Sometido a votación el asunto y ausentándose de la misma la Sra. Concejala citada, el Pleno, con el voto favorable del resto de Sres. Concejales presentes, es decir ocho de los nueve que componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Designar como representante del Ayuntamiento en la Asociación Amigos del Camino de Santiago Vía Aquitania, a la Sra. Concejala Dña. María José Ruiz Maroto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Asociación citada a los efectos oportunos.

Tras la anterior designación, el Sr. Alcalde propone al Sr. Concejala D. José Miguel Peña Carpintero para representar al Ayuntamiento en la Asociación Itinerarios Sefardíes de Castilla y León, ya que, estando desde el principio incluidos en este proyecto, se está trabajando desde que hace meses. Informa al Pleno que en el mes de julio se producirá una reunión en Ponferrada. Sometido a votación el asunto y ausentándose de la misma el Sr. Concejala citado, el Pleno, con el voto favorable del resto de Sres. Concejales presentes, es decir ocho de los nueve que componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Designar como representante del Ayuntamiento en la Asociación Itinerarios Sefardíes de Castilla y León, al Sr. Concejala D. José Miguel Peña Carpintero.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Asociación citada a los efectos oportunos.

Para finalizar el Sr. Alcalde dice que, de todos modos, en las últimas Asociaciones, siempre que pueda, acompañará a los Sres. Concejales nombrados para asistir a las reuniones previstas. Además quiere informar que va a contar en estos temas culturales con D. Nicolás Gallego, ya que es una persona que tiene muchos conocimientos. Ahora mismo se está estudiando el incluir una nueva ruta del Camino de Santiago, llamado Camino Olvidado o Camino del Norte, que pasaría por nuestro término municipal.

#### **8º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA.**

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de que conforme al artículo 8 de los Estatutos de la Mancomunidad "Peña Amaya", corresponde a esta entidad el nombramiento de 4 miembros para componer la Asamblea de Concejales de la misma.

Una vez dadas estas explicaciones, propone para esta representación a los siguientes Sres. Concejales:

- D. Ángel Carretón Castrillo.
- D<sup>a</sup> María José Ruiz Maroto.
- D. José Miguel Peña Carpintero.
- D. Juan Carlos Morales Ramos.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, empieza la votación de los candidatos uno por uno, con el siguiente resultado:

Se vota por unanimidad de todos los presentes a favor de cada uno de ellos, con la ausencia de los mismos cuando se somete su persona a votación. Por lo tanto el Pleno Corporativo, con los votos favorables, en cada caso, de ocho de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda ratificar la propuesta de candidatos efectuada por la Presidencia.

#### **9º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIONES DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.**

1.- Visto que la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.017, aprobó definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas de Villadiago para regularización de alineaciones y corrección de errores (Expte. 98/17w) en lo que afectaba a Villadiago y a Villanueva de Odra, y suspendió la aprobación definitiva en lo que respecta a las modificaciones relativas al núcleo de Villalibado, conforme a unos desajustes existentes.

El acuerdo se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León número 17, de fecha 24 de enero

de 2.018.

Posteriormente, en la parte no aprobada por la Comisión, la modificación correspondiente al núcleo de Villalibado, se elabora nueva documentación técnica que es aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Villadiego en el Pleno de 2 de julio de 2.018, y remitida a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo. Ésta, en sesión de fecha 14 de agosto de 2.018, volvió a suspender la aprobación definitiva en lo referente a Villalibado, debido a deficiencias en la documentación presentada.

Visto que el equipo redactor del documento técnico ha llevado a cabo las correcciones y justificaciones necesarias en el mismo, tras reunirse con los técnicos autonómicos, para ajustarse al acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, nueve de los nueve que lo componen, adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales citado, con las justificaciones introducidas tras la suspensión acordada por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en lo referente a la Entidad Local Menor de Villalibado, tal y como se ha presentado por el equipo técnico.

**SEGUNDO.** Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma [Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo] la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

**2.-** El Sr. Secretario toma la palabra para informar al Pleno que esta Modificación número 8 de las Normas Urbanísticas, expediente 171/17w, fue aprobada inicialmente por este órgano con fecha 25 de octubre de 2.017, posteriormente, tras los informes pertinentes y el periodo de exposición pública, fue aprobada provisionalmente en Sesión de 11 de abril de 2.018. Después se remitió todo el expediente para su aprobación definitiva al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Burgos, y se contestó que no podía procederse a esa aprobación definitiva ya que faltaba la recepción de algún informe sectorial y, sobre todo, porque se debería llevar a cabo la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Una vez recabados todos los informes y evaluaciones solicitados, e introducidos los cambios en el documento que se pedían, el mismo fue aprobado provisionalmente de nuevo en fecha 13 de noviembre de 2.018 por el Pleno Municipal, y se volvió a remitir al Servicio Territorial de Fomento para la aprobación definitiva de la modificación urbanística.

La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2.019, decidió, otra vez, suspender la aprobación definitiva de la presente modificación, ya que se encuentran deficiencias que precisan ser corregidas.

Puestos en contacto con los técnicos que están dirigiendo el proyecto de modificación puntual, los mismos, tras entrevistarse con sus homólogos de la Junta de Castilla y León, han presentado un nuevo documento con la resolución de las deficiencias observadas.

Tras las explicaciones precedentes, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la unanimidad de los Sres. Concejales presentes, nueve de los nueve que componen el órgano en el día de hoy, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de las Normas Urbanísticas citada, con la incorporación de toda la nueva documentación solicitada por la Junta de Castilla y León.

**SEGUNDO.-** Remitir por triplicado ejemplar al órgano competente de la Junta de Castilla y León, el documento técnico junto con uno en formato digital, más toda la nueva documentación aportada, para

que se proceda a su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo. Ángel Carretón Castrillo

EL SECRETARIO



